

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

D. JOSÉ MANUEL POMAR SASOT, con DNI número , mayor de edad, con domicilio en de Zaragoza. Interviene en representación de la compañía SOTO DE CANDESPINA Y RAMILLO, S.L., con CIF y domicilio en y propietaria de terrenos agrícolas colindantes con el río Ebro,

COMPARECE Y DICE

A LA VISTA DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO 2021 2027, y no estando conforme con lo estipulado en el art 22 punto 7 que dice textualmente:

“Artículo 22. Plantaciones de arbolado y otros cultivos en dominio público hidráulico

...

7. Con carácter general y salvo autorización expresa, no se podrán realizar labores de abonado en este tipo de plantaciones”.

SOLICITA SU SUPRESIÓN, toda vez que la eliminación de toda fertilización supone el volver irrentable cualquier cultivo y, por tanto, disminuye a casi cero el valor agrario del suelo. En consecuencia, se impide su uso agrícola actual y su aprovechamiento como medio de vida de los propietarios y/o cultivadores. En todo caso, ello implicaría necesariamente un proceso expropiatorio o una avenencia con los propietarios para resarcir del enorme daño causado.

En Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2021

SOTO DE CANDESPINA Y RAMILLO, S.L.